

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE INSPECTORES DE CUENTAS Y AUDITORES EXTERNOS.

SANTIAGO, 16 de junio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4267

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 53 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 477 de 2022; en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021 y sus modificaciones; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de anotaciones en la inscripción N° 661 del Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, correspondiente a la persona jurídica Rivera Casanova Auditores Chile SpA, RUT N° 76.804.747-2, consistente en la modificación de su razón social y nombre de fantasía.
2. Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para las anotaciones requeridas conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción N°661 del Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, correspondiente a la persona jurídica Rivera Casanova Auditores Chile SpA, RUT N° 76.804.747-2, consistente en la modificación de su razón social, pasando a ser su razón social Rivera Casanova Auditores Chile Limitada.
2. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción N° 661 del Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, correspondiente a la persona jurídica Rivera Casanova Auditores Chile Limitada, RUT N° 76.804.747-2, consistente en la modificación de su nombre de fantasía, pasando a



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4267-23-66951-Z

ser su nombre de fantasía RCA Auditores Chile Ltda.

3. Practíquense las anotaciones a que se refieren los resueltos que preceden previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L N° 3.538 de 1980.

4. Una vez practicadas las respectivas anotaciones, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

SG WF 2093593

Anótese, Comuníquese y Archívese.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters that appear to be "GR" followed by a flourish.

GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4267-23-66951-Z